

**LEY 12/2018, DE 11 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.****BOLETÍN OFICIAL
DEL ESTADO DE SIA****Ley 12/2018, de 11 de mayo, de Educación.****Artículo primero.**

La educación estatal se regulará por lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo segundo.

La educación estatal se basará, en tanto se apruebe esta Ley por mayoría absoluta, en la siguiente organización de cursos y asignaturas:

1.- Educación primaria: 6 cursos.

- a) Catalán.
- b) Castellano.
- c) Inglés.
- d) Lengua regional (urkeshiano, casándrico...)
- e) Matemáticas.
- f) Conocimiento del medio.
- g) Educación Plástica.
- h) Educación de la Música.
- i) Educación Física.
- j) De libre elección entre:
 - Religión católica/musulmana/judía/cualquier otra que eligieren los alumnos.
 - Fundamentos del ateísmo.

k) Filosofía compuesta en tutoría (no será una asignatura con exámenes, sino simplemente un ejercicio del desarrollo de la racionalidad de los alumnos).

2.- Educación secundaria:

2.1. 3 cursos.

- a) Catalán.



- b) Castellano.
- c) Inglés.
- d) Lengua regional (urkeshiano, casándrico...)
- e) Matemáticas.
- f) Ciencias Naturales.
 - Biología y Geología en 3.º.
 - Física y Química en 3.º.
- g) Ciencias Sociales.
- g) Educación Plástica (en 1.º y 3.º).
- h) Educación de la Música (en 2.º y 3.º).
- i) Educación Física.
- j) De libre elección entre:
 - Religión católica/musulmana/judía/cualquier otra que eligieren los alumnos.
 - Fundamentos del ateísmo.
- k) Filosofía compuesta en tutoría (no será una asignatura con exámenes, sino simplemente un ejercicio del desarrollo de la racionalidad de los alumnos).

2.2. Cuarto curso.

- De ciencias:
 - a) Catalán.
 - b) Castellano.
 - c) Inglés.
 - d) Lengua regional (urkeshiano, casándrico...)
 - e) Matemáticas.
 - f) Ciencias Naturales.
 - Biología y Geología.
 - Física y Química.
 - g) Historia contemporánea.
 - h) Educación física.
 - i) De libre elección entre:
 - Religión católica/musulmana/judía/cualquier otra que eligieren los alumnos.
 - Fundamentos del ateísmo.
 - j) Filosofía compuesta en tutoría (no será una asignatura con exámenes, sino simplemente un ejercicio del desarrollo de la racionalidad de los alumnos).
 - k) De libre elección entre:
 - Educación Plástica y Educación Musical.
 - Tecnología Industrial.
 - Fundamentos de la política.
 - De letras:
 - a) Catalán.
 - b) Castellano.
 - c) Inglés.
 - d) Lengua regional (urkeshiano, casándrico...)
 - e) Matemáticas.
 - f) Ciencias Sociales y Humanidades.



-Economía.

-Latín.

g) Historia contemporánea.

h) Educación física.

i) De libre elección entre:

-Religión católica/musulmana/judía/cualquier otra que eligieren los alumnos.

-Fundamentos del ateísmo.

j) Filosofía compuesta en tutoría (no será una asignatura con exámenes, sino simplemente un ejercicio del desarrollo de la racionalidad de los alumnos).

k) De libre elección entre:

-Educación Plástica y Educación Musical.

-Tecnología Industrial.

-Fundamentos de la política.

3.- Bachillerato: 2 cursos.

-Generales:

a) Catalán.

b) Castellano.

c) Inglés.

d) Lengua regional (urkeshiano, casándrico...)

e) Historia de SIA.

f) Historia de la filosofía.

-Troncales:

a) De ciencias:

-Matemáticas.

-Física.

-Química.

-Biología (sanitario) o Dibujo Técnico (tecnológico).

b) De letras:

-Matemáticas CCSS (sociales).

-Latín (humanidades).

-Economía (sociales).

-Griego (humanidades).

-De libre elección entre:

a) Geografía.

b) Historia del Arte.

c) De artes:

-Educación Plástica.

-Educación Musical.

-Fundamentos del Arte.

-Historia del Arte.

-Específicas.

a) De libre elección entre (1.º de Bachillerato):

-Religión católica/musulmana/judía/cualquier otra que eligieren los alumnos.

-Historia y situación actual del ateísmo.



b) De libre elección entre (1.º y 2.º de Bachillerato):

- Francés.
- Informática.
- Tecnología Industrial.
- Psicología (2.º de Bachillerato).

Artículo tercero.

El Consell General queda autorizado para establecer la estructura educativa nacional establecida en el artículo anterior en un plazo no superior al mes y medio.

Disposición final única.

La presente Ley entra en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sia.

Dado en Altavent, a 11 de mayo de 2018.

JOSAN

El Presidente del Consell General.
Unai García-Trevijano.